

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°2711

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	202161205187720 FREDY HERNESTO GONZALEZ CASTAÑEDA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARZO-25-2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **20 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 4 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211695551**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: *Daisy P. Cardena M*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: *Daisy P. Cardena M*

Reviso: Natalla Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211695551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 25 de 2021

Señor(a)

Fredy Hernesto Gonzalez Castañena
Diagonal 68 D Bis 1 68 Este Barrio Santa Marta
Email: hernestogonzalez@outlook.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202161205187720

472

Motivos de Devolución: 1 2 Desconocido 1 2 No Existe Número 1 2 Rehusado 1 2 No Reclamado 1 2 Cerrado 1 2 No Contactado 1 2 Fallecido 1 2 Apartado Clausurado 1 2 Fuerza Mayor

Fecha 1: 20/3/21 MES AÑO R D Fecha 2: 21/3/21 MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Luis López

C.C. CC.795824102

Centro de Distribución: CC.795824102

Observaciones: C2PISOS C2Zul - lq dillo

Respetado señor (a) **GONZALEZ CASTAÑEDA**, reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que el comparendo No. **1100100000020533490** del **30 de agosto de 2018**, registra en el estado de cuenta e historial de comparendos del señor **RICARDO JOSE RUIZ UZCATEGUI**, quien fue declarado contraventor de las normas de tránsito, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

Archivo

Hija. 526115 9 9											

Remitente
Nombre Razón Social: ALUMINUM DE BOGOTÁ S.A. S.p.A.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RASDRI15081CO

Destinatario
Nombre Razón Social: FREDY HERNESTO GONZALEZ CASTAÑENA
Dirección: DIAGONAL 68 D BIS 1 68 ESTE BARRIO SANTA MARTA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Frente al tema de la solidaridad, **tratándose de vehículos de servicio público**, el **artículo 18 de la Ley 1383 de 2010** señala, la **Ley 769 de 2002** tendrá el siguiente artículo nuevo:

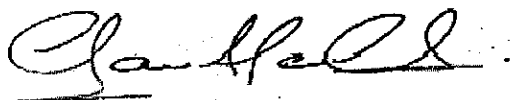
Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas.

En este caso en particular, la Autoridad de Tránsito NO declaró la solidaridad del pago de la multa.

Finalmente, me permito informarle que a partir de la entrada en vigencia de la **Ley 769 de 2002**, los comparendos no son cargados a la placa del vehículo, sino a la cédula del infractor, ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa es tan sólo un referente**.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 25-03-2021 06:47 PM

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211695551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 25 de 2021

Señor(a)

Fredy Hernesto Gonzalez Castañena
Diagonal 68 D Bis 1 68 Este Barrio Santa Marta
Email: hernestogonzalez@outlook.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202161205187720

Respetado señor (a) **GONZALEZ CASTAÑEDA**, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que el comparendo No. **11001000000020533490 del 30 de agosto de 2018**, registra en el estado de cuenta e historial de comparendos del señor **RICARDO JOSE RUIZ UZCATEGUI**, quien fue declarado contraventor de las normas de tránsito, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

Archivo

Hoja 1-Carta										Letra 9		
CON. NUMERO ... DOCUM... DEF ... DEF ... FECHA PLACA DESCRIPCION car ... Idio docum DIR. INFRACOR TEL. INFRACOR CONTRAVENCION												
11881888888820533498		1	139982644	RICARDO	RUIZ	88/38/2018	VDT287	VIGENTE	390688	CONJUNTO	TEJARRONES 2	C83

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Frente al tema de la solidaridad, tratándose de vehículos de servicio público, el **artículo 18 de la Ley 1383 de 2010** señala, la **Ley 769 de 2002** tendrá el siguiente artículo nuevo:

Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas.

En este caso en particular, la Autoridad de Tránsito NO declaró la solidaridad del pago de la multa.

Finalmente, me permito informarle que a partir de la entrada en vigencia de la **Ley 769 de 2002**, los comparendos no son cargados a la placa del vehículo, sino a la cédula del infractor, ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa es tan sólo un referente.**

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 25-03-2021 06:47 PM

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

